



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402PDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -CD- N°

219/04

SALTA. 30 JUL 2004

EXPEDIENTE N° 12.091/04

VISTO:

El pedido efectuado por las alumnas de la Carrera de Enfermería, en el sentido que se otorgue prórroga de regularidad hasta el Turno Ordinario Julio-Agosto de 2.004 para las asignaturas que se especifican en cada caso:

LUN°	ALUMNOS	ASIGNATURAS
602.537	Frías Evangelina Mabel	Administración General y de Salud
601.448	Gonza Norma del Valle	Administración General y de Salud
606.233	Vargas Lucrecia Yolanda	Microbiología y Parasitología
602.481	Armella Nélide Adriana	Administración General y de Salud

y cuyo vencimiento operó en Mayo de 2.004; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución del Consejo Superior 037/98 delega en los Consejos Directivos de cada Facultad, el análisis y definición de las solicitudes de prórroga extraordinaria de regularidad de asignaturas, que interpongan los estudiantes regulares en las mismas.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, luego de efectuado el análisis de las situaciones curriculares emite Despacho N° 87/04.

Que el tema es analizado en el seno del Consejo Directivo sobre tablas en la Sesión Ordinaria N° 10/04 del 06.07.04, aprobándose el Despacho de Comisión.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(Sesión Ordinaria N° 10/04 del 06.07.04)

RESUELVE:



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402PDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255458

RESOLUCION -CD- N° 219/04

SALTA. 30 JUL 2004
EXPEDIENTE N° 12.091/04

ARTICULO 1°. Tener por autorizada la prórroga de regularidad hasta el Turno Ordinario Julio - Agosto de 2.004 y por única vez a las alumnas:

LUN°	ALUMNOS	ASIGNATURAS
602.537	Frias Evangelina Mabel	Administración General y de Salud
601.448	Gonza Norma del Valle	Administración General y de Salud
602.481	Armella Néida Adriana	Administración General y de Salud

ARTICULO 2°. No autorizar la prórroga de regularidad hasta el Turno Ordinario Julio - Agosto de 2.004 a la alumna:

LUN°	ALUMNOS	ASIGNATURAS
606.233	Vargas Lucrecia Yolanda	Microbiología y Parasitología

ARTICULO 3°. Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, Alumnas, y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.



[Handwritten signature]

Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



[Handwritten signature]
DR. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud